

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

**INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR  
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
JEP-CMC-027-2018**

La Directora Administrativa y Financiera de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, funcionaria nombrada mediante Resolución 973 del 08 de octubre de 2018, facultada para contratar de conformidad con la Resolución de delegación 1203 de 2018 en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar propuesta para el ***“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE QUINCE (15) DISPOSITIVOS DE CERTIFICADO DIGITAL (TOKEN) PARA EL INGRESO, REGISTRO, CARGUE Y CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA JEP EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA NACIÓN SIIF II”***.

Por lo anterior ponemos a su disposición los requerimientos y aspectos técnicos con el fin de que manifiesten su aceptación a los mismos y presenten la propuesta respectiva, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

**1. JUSTIFICACIÓN:**

En 2016 el Gobierno Nacional, como parte del “Acuerdo Final Para La Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” firmado con las FARC-EP, acordó crear una Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) que administrará justicia y hará parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR).

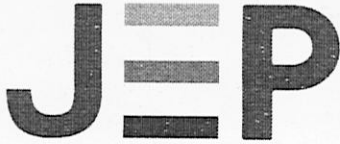
El artículo 5to transitorio del Acto Legislativo Número 01 de 2017 creó la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP.

El citado acto legislativo indica en cuanto al funcionamiento que la Justicia Especial para la Paz, “estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica”, lo que significa que no forma parte de ninguna de las ramas del poder público, dado el campo sensible que manejará, que será aplicar justicia restaurativa, conocer la verdad y que no se repita lo ocurrido a causa del conflicto armado.

Actualmente se encuentra en trámite la Ley Estatutaria que contiene el régimen propio de la JEP, por lo anterior y en lo que corresponde a la actividad contractual, con el presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se adelantará conforme a las reglas del Estatuto General de Contratación Pública.

El Sistema Integrado de Información Financiero (SIIF Nación II) es un aplicativo modular automatizado que integra la gestión financiera pública, con el fin de generar eficiencia en el uso de los recursos públicos y de brindar información confiable y oportuna, el cual tiene sustento jurídico en el Decreto 1068 de 2015.

WDEB  
WDE



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

La Administración del SIIF Nación implementó el uso de la Firma Digital con base en la Ley 527 de 1999, para el registro por parte de los usuarios del aplicativo de transacciones en el SIIF Nación, utilizando certificados digitales de Función Pública expedidos por Entidades de Certificación abierta.

Los certificados digitales son documentos digitales emitidos a un individuo, que contienen datos de una persona o empresa, y que son utilizados mediante un conjunto de claves asociadas a una identidad, que sirven para identificarse ante terceros, y previene suplantación de la identidad en Sistemas de Información.

La emisión del certificado digital está bajo la responsabilidad de una entidad de certificación debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio (Ley 527 art. 29-34). Esta entidad garantiza los datos contenidos en el certificado digital relativos a una persona, ya sea natural o jurídica (empresas).

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia ha incorporado el uso de firmas digitales respaldadas mediante certificados digitales que garantizan la autenticidad, integridad y no repudio a las transacciones y reportes del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación. Operaciones que le han permitido al Estado centralizar e integrar la operación financiera en línea, de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

En este contexto y con el objetivo de desarrollar una de las funciones en cabeza de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, como es la administración eficiente y eficaz de los recursos financieros a su disposición provenientes del Tesoro Nacional, se identificó la necesidad de seguir contando con los medios tecnológicos que faciliten su gestión, por lo cual, se requiere para la presente vigencia 2018 la adquisición de quince (15) certificados digitales de almacenado en Token criptográfico con la finalidad que la Entidad pueda continuar con el registro de las transacciones en el sistema y de esta forma poder seguir operando con normalidad en el SIIF Nación.

Que, para satisfacer la necesidad planteada en cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Administración del SIIF Nación II, mediante Circular Externa No. 016 de 2016, la cual señala que, desde el mes de abril de 2016, todos los usuarios del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF deben utilizar para su ingreso, certificado digital almacenado en token criptográfico, se hace necesario adelantar la presente contratación mediante un proceso de Mínima Cuantía a fin de seleccionar el proveedor autorizado por la Superintendencia de Industria y Comercio que le suministre a la Entidad los quince (15) certificados de firma digital, con los cupos de emisión y sus correspondientes dispositivos criptográficos de almacenamiento - Token, para uso exclusivo de usuarios del aplicativo SIIF Nación II de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Dada la seguridad y confidencialidad de la información que la JEP maneja en sus procesos financieros apoyados por el Sistema Integrado de Información Financiera, es fundamental garantizar los medios tecnológicos que faciliten su gestión y garanticen la responsabilidad e identidad de las personas que gestionan los datos en el Sistema, por tanto, se deben atender

WDBB  
APTE

los lineamientos de la circular externa No. 004 del 26 de enero de 2017, expedida por la Administración del SIIF Nación, en la que se avalan las entidades de Certificación Abierta acreditadas a la fecha por la ONAC y autorizadas para ser utilizadas en el aplicativo SIIF Nación.

La JEP ha venido conformando su equipo de profesionales en la Subdirección Financiera, razón por la que requiere entregar a todos los profesionales un dispositivo Token que les permita trabajar en el SIIF Nación, situación que obliga a contratar la adquisición de dispositivos de certificado digital (Token) con el objeto de atender las necesidades de la Jurisdicción, buscando garantizar la continuidad del proceso y garantizando la salvaguarda y seguridad de la información que se genera en el sistema.

La presente contratación se encuentra en el PAA.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE QUINCE (15) DISPOSITIVOS DE CERTIFICADO DIGITAL (TOKEN) PARA EL INGRESO, REGISTRO, CARGUE Y CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA JEP EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA NACIÓN SIIF II.**

Alcance y especificaciones técnicas de los elementos a adquirir.

El contratista para el eficiente desarrollo del objeto contractual debe cumplir con las Especificaciones Técnicas Mínimas consignadas en el ANEXO No. 1 - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, que hace parte integral del presente documento.

Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

CLASIFICADOR	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
Código UNSPSC 43233201 Producto: Software de servidor de autenticación	[E]- productos de Uso Final	[43] Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones	[23] Software	[32] Software de seguridad y protección	[01] Software de servidor de autenticación

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía

de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

El procedimiento por el cual se establece la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

#### 4. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

#### 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### OBLIGACIONES GENERALES:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.
2. Responder por la calidad del bien objeto del presente contrato.
3. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
4. Desarrollar el objeto del contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en la Invitación Pública de la presente contratación y a la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
7. Acreditar mediante Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato, de conformidad con la propuesta presentada para la suscripción del mismo.
11. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse, en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
13. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la Jurisdicción.
14. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
15. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

## OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual el Contratista seleccionado **deberá cumplir** con la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Emitir los certificados objeto de **contratación** a nombre de los funcionarios y/o contratistas que la Jurisdicción Especial para la Paz le indique expresamente y los cuales le permitan el uso e ingreso al aplicativo SIIF Nación II.
2. Entregar quince (15) **certificados digitales de función pública**, con sus correspondientes dispositivos criptográficos de almacenamiento, los cuales estarán disponibles y vigentes durante un periodo de un (1) año contado a partir de la entrega y activación efectiva, de acuerdo con las solicitudes del supervisor.
3. Bloquear en forma definitiva el certificado digital en caso de pérdida del PIN de acceso o solicitud del supervisor.
4. Suministrar un PIN de protección por cada certificado digital, el cual debe ser único, de uso personal e intransferible.
5. Efectuar la entrega del certificado digital directamente al suscriptor, previa verificación de su identidad o al supervisor del contrato.
6. Garantizar que los certificados digitales emitidos cumplan con el estándar UIT X.509 V3 y las disposiciones de campos mínimos requeridos, definidas por la Ley 527 de 1999, los Decretos 019 de 2012 y 333 de 2014, y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y demás disposiciones legales inherentes a entidades de certificación digital en Colombia.

W3613  
ATA

7. Brindar soporte estándar a suscriptores de certificados digitales durante la vigencia del certificado digital vía telefónica de 8:00 am. A 5:00 pm., de lunes a viernes; acceso a través de la página web, a los servicios de chat, pregunta y respuestas frecuentes, y documentación técnica y soporte a través de correo.
8. Prestar servicio remoto de revocación para usuarios a través de una línea de atención de revocaciones disponible las 24 horas.
9. Garantizar la calidad del producto adquirido, por mínimo de (1) año contado a partir de la adquisición y/o activación efectiva de los certificados digitales, la cual deberá cubrir defectos de fabricación, cambio o reposición, reparación y/o mantenimiento del producto.
10. Para cada certificado digital y/o dispositivo Token, debe garantizarse la revocación y adjudicación del mismo, al menos por una ocasión.
11. Reemplazar los certificados digitales que se encuentren defectuosos durante la entrega, o los que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en un término no superior a 24 horas, siguientes a la fecha de la comunicación efectuada por parte del supervisor del contrato.
12. Garantizar que los elementos sean de primera calidad, originales y nuevos.
13. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
14. Atender todos los requerimientos que el supervisor del contrato solicite para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato, de conformidad con la propuesta presentada para la suscripción de éste.
17. Los bienes por suministrar deben contar con los permisos y autorizaciones pertinentes, para expedir certificados digitales de Función Pública, de tal forma que se garantice su funcionalidad con el SIIF Nación.

## OBLIGACIONES DE LA JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar el pago causado por **EL CONTRATISTA**.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación del mismo.
5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento del contratista.
6. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

## 6. PLAZO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

W368  
AYTO

Domicilio contractual: Bogotá D.C

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto estimado y aproximado es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.262.650) M/CTE, incluido IVA.**

El presupuesto del contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 23118 del 20 de noviembre del año 2018, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000) M/CTE, incluido IVA.**

## 8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

Un único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura, debidamente diligenciada y estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para el pago se debe anexar la certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, artículo 23, parágrafo 1.

El pago se realizará de conformidad con el precio indicado en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA y con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos para la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, de tal manera que la JEP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización la mora en el pago.

La factura debe ser radicada junto con los siguientes documentos:

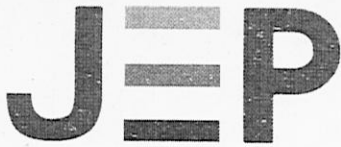
- Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, artículo 23, parágrafo 1, sí a ello hubiere lugar.
- Certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

## 9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor

WDGB

ATE



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

importancia de este proceso:

	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	04/12/2018
Publicación de estudios previos	04/12/2018
Presentación de Ofertas	06/12/2018 02:00 PM
Apertura de sobres	06/12/2018 02:01 PM
Informe de presentación de ofertas	06/12/2018 02:05 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	07/12/2018
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10/12/2018
Aceptación de ofertas	11/12/2018
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	13/12/2018
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	13/12/2018
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días

## 10. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

1. Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez la JEP haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
2. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
3. Cuando el valor de la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial del proceso.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
5. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
6. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
7. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
8. Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la JEP, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
9. Cuando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento

WMB

WMB



establecido.

10. Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

## 11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la Invitación Pública.
2. Cuando no se presente ninguna propuesta.
3. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante comunicación motivada.

## 12. VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada antes de la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos que se deben anexar de acuerdo con la presente invitación, esto es adjuntando en medio magnetico la documentación completa en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

Los documentos deberan ser cargados por parte del proponente en en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante del proponente.

La vigencia de la propuesta es de 90 días.

## 13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en la presente invitación.

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los

WDSB  
ANTO

requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la ley 1474 de 2011.

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente relacionado con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- No se verificará la capacidad financiera del proponente.
- Tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

## 14. REQUISITOS HABILITANTES

### 14.1 CAPACIDAD JURIDICA

Análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con las condiciones para participar. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

La capacidad jurídica para presentar oferta y participar en el proceso de selección se acreditará de la siguiente forma:

#### 1. Carta de presentación de la propuesta.

La propuesta debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la empresa, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

W563  
APTE

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993.

## **b. Certificado de Existencia y Representación Legal.**

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

El proponente, persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía y Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de

WDG  
AKT

Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

**c. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura**

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LAJEP.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

NOTA 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y, productos.

d. Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales, expedida por el Representante Legal o el revisor fiscal en cuanto a que la empresa se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (6) meses, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

e. Copia del Registro Único Tributario del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

f. Antecedentes Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Cautelares - Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

La JEP consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente; y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y de policía en la página web de la Policía Nacional.

g. Fotocopia de la cédula de ciudadanía: **del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.**

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Nota 2. Para el proponente de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán encontrarse inscritos en el RUP la pluralidad de sus integrantes.

## 14.2 CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento por el SECOP II, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas consignadas en el ANEXO No. 1

WDGB  
WDTA

- **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** e igualmente deberá anexar las certificaciones exigidas.

De acuerdo con lo señalado, se verificará lo siguiente:

#### 14.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/NO CUMPLE)

El proponente persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal deberá acreditar los siguientes requisitos:

##### **PROponente SINGULAR - PERSONA JURÍDICA:**

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **MÁXIMO DOS (2)** contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con **LA EXPEDICIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O PROVISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES CON SUS CORRESPONDIENTES DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS DE ALMACENAMIENTO, PARA TRANSACCIONES EN SIIF NACIÓN II.**, para lo cual el valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, los contratos deberán haber sido suscritos, iniciados y terminados con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación.

##### **PROponente PLURAL - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Cada uno de los integrantes debe acreditar al menos una certificación de experiencia y en conjunto el número establecido para el proponente singular, en las mismas condiciones allí anotadas.

##### **Notas Comunes a la Experiencia:**

La JEP se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

La certificación de experiencia deberá incluir:

- i. Nombre de la entidad contratista y contratante.** Debe tratarse de personas naturales o jurídicas, pertenecientes al sector público o privado.
- ii. Objeto, del contrato.** Debe corresponder al objeto a contratar. Este requisito podrá demostrarse de forma separada o conjunta.
- iii. Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- iv. Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución.
- v. Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**
- vi. Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.**

Nota 1. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, copia del acta de recibo de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

Nota 2. El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como **NO HABILITADO**.

## 15. FACTORES DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Una vez se establezca cual es la **propuesta con el precio más bajo**, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

### 14.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:

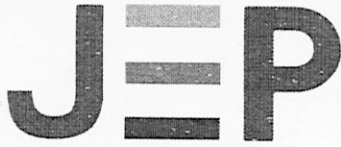
De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio total, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más Proponentes, LA JEP procederá al desempate de conformidad con lo contenido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

*"7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."*

## 16. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

WDEB  
AKME



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Para efectos de evaluación y calificación los proponentes, deberán relacionar la información solicitada por LA JEP en el cuestionario electrónico.

El proponente deberá diligenciar en el cuestionario electrónico en la lista de precios la "PROPUESTA ECONÓMICA", bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

La "PROPUESTA ECONÓMICA" estará compuesta por un ítem de precios en el SECOP II, donde se indicará el valor total de la oferta económica.

El valor incluye el IVA.

La "PROPUESTA ECONÓMICA", deberá presentarse en pesos colombianos en valores enteros, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

En el formulario "PROPUESTA ECONÓMICA", se brinda la información de las características del servicio y bienes que requiere LA JEP para el presente proceso.

Para evaluar este criterio es necesario que, desde el momento de presentación de la propuesta, el proponente allegue la oferta económica que deberá incluir los costos de la oferta. Serán objeto de evaluación económica solamente la propuesta cuya sumatoria de precios unitarios sea el menor, a la cual se le verificará los aspectos jurídicos, financiero y de técnicos habilitantes.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el Cuestionario electrónico y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el cuestionario electrónico.

## 17. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

Este procedimiento se surtirá en la fecha y hora indicada en el cronograma, en donde los proponentes deberán cargar las propuestas en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

## 18. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio. Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso.

WDGB

*[Handwritten signature]*



## 19. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Surtido el trámite de verificación de los requisitos habilitantes y el traslado de evaluación de la oferta, se elaborará un informe en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y se mostrarán los resultados definitivos, con base en los cuales se realizará la comunicación de aceptación de la oferta.

Lo anterior se publicará única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.

## 20. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

## 21. CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 22. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN:

Para la presente contratación no se prevee la ocurrencia de riesgos que puedan afectar el proceso contractual o el equilibrio económico del contrato.

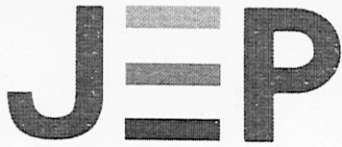
## 23. GARANTIAS:

Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista seleccionado se obliga a constituir una garantía única a favor de LA JEP; que ampare los riesgos que a continuación se relacionan:

- **Cumplimiento del contrato**, por el 10% del valor del contrato y una duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de aceptación de la oferta.

## 24. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y LIQUIDACIÓN

### MULTAS



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA JEP** impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple las obligaciones contractuales, **LA JEP** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo; b) Para los efectos del pago de multas del literal a) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando **EL CONTRATISTA** incumple las obligaciones señaladas en la cláusula obligaciones del contrato; c) **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA JEP** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA JEP**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; d) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** se procederá de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### CLÁUSULA PENAL:

Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, (independiente de la indemnización plena de perjuicios a que hubiere lugar en sede judicial) en caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará a **LA JEP** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

En caso de que existan saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, este autoriza por medio del presente documento a **LA JEP** a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por este concepto.

#### LIQUIDACIÓN:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato derivado del presente proceso de selección será objeto de liquidación dentro de los 6 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

#### 25. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **JEP** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del contrato y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la **JEP**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **CONTRATISTA**, la **JEP** se lo comunicará lo más pronto posible para que el **CONTRATISTA** por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes

WDBB

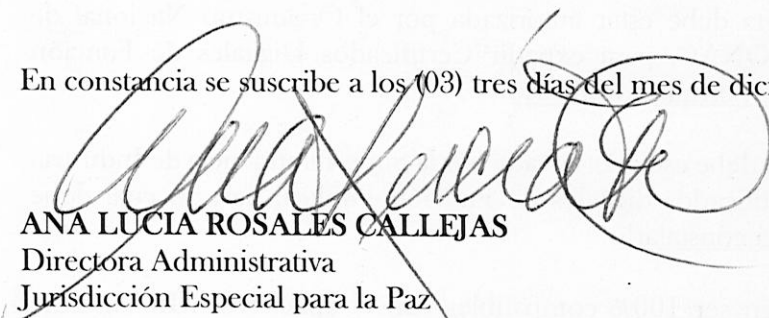
AKR

previstas por la ley para mantener indemne a la JEP y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el CONTRATISTA, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de la JEP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a el CONTRATISTA y éste último, pagará todos los gastos en que la JEP incurra por tal motivo.

## 26. SUPERVISIÓN:

La JEP realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Subdirector Financiero, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

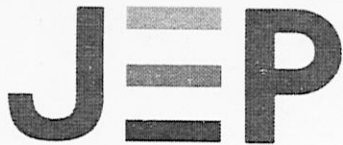
En constancia se suscribe a los (03) tres días del mes de diciembre de 2018.

  
**ANA LUCÍA ROSALES CALLEJAS**  
Directora Administrativa  
Jurisdicción Especial para la Paz

Proyectó: Norma Constanza Bonilla Pérez - Profesional Especializado I - Subdirección de Contratación. *1003*  
Aprobó: Wilmar Dario Gonzalez Buritica - Subdirector de Contratación. *WDB*

# JEP

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

## ANEXOS Y FORMATOS

### ANEXO No. 1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Jurisdicción Especial para la Paz -JEP requiere Certificados digitales de Función Pública como mecanismo robusto de seguridad tecnológica que proporciona validez probatoria jurídica de acuerdo con la Ley 527 de 1999, y que tiene como su principal objetivo, permitir firmar digitalmente las transacciones del aplicativo SIIF NACION II, bajo las siguientes características:

1. La entidad certificadora abierta debe estar autorizada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, para expedir Certificados Digitales de Función Pública anexar documento que permita constatarlo.
2. La entidad certificadora abierta debe estar autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para expedir certificados digitales de Función Pública, para lo cual debe anexar documento que permita constatarlo.
3. Los certificados digitales deben ser 100% compatibles con el aplicativo SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público., para lo cual, el proponente debe anexar la certificación de la Administración SIIF Nación, donde se avale la compatibilidad de los certificados emitidos para el intercambio de información con el aplicativo SIIF Nación y la autorización para utilizar sus certificados digitales de función pública en el aplicativo SIIF Nación.
4. Los certificados de función pública a utilizar en el SIIF Nación deben estar almacenados en Token Criptográficos con soporte interfaz PKCS11 y que cumplan mínimo con el estándar 140-2 Nivel 3 de aseguramiento criptográfico.
5. La entidad de certificación abierta debe proveer a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, los controladores o drivers para el token criptográfico en los sistemas operativos utilizados por la entidad usuaria y el soporte para su instalación.
6. Garantizar que los certificados digitales a utilizar en el aplicativo SIIF Nación por los usuarios de la JEP, son certificados de Función Pública con estándar X.509.V3, de acuerdo con los requisitos exigidos en la ley 527 de 1999 y modificaciones realizadas por el Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 1747 de 2000, Decreto 333 de 2014 y al título V, Capítulo 8 de la Circular Única del 19 de julio de 2001 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás normas vigentes, teniendo en cuenta las siguientes características del certificado digital requeridas en el SIIF Nación:

- a) Nombre
- b) Correo electrónico
- c) Ciudad

WDGB

ADP

- d) Entidad
- e) Cédula de Ciudadanía
- f) NIT de la entidad usuaria
- g) Título o cargo del usuario
- h) El certificado digital debe utilizar algoritmo de firma: SHA2RSA

Es importante observar que todo certificado digital que se usa con el sistema SIIF Nación debe presentar en el campo OU la siguiente información: SIIF NACIÓN (OU=SIIF NACIÓN)

7. Los certificados digitales de función pública se deberán utilizar en el SIIF Nación para las siguientes actividades:

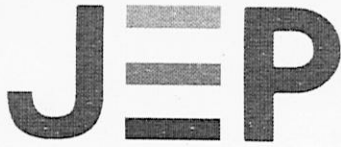
- i) Autenticación utilizando un terminador de VPN, Juniper, el cual verifica la información del certificado y la autorización del SIIF Nación de la entidad de certificación.
- j) Firmar digitalmente transacciones
- k) Firmar digitalmente archivos para ser utilizados en cargas masivas en el SIIF Nación.
- l) La entidad de certificación debe proveer el soporte para el uso de los certificados digitales para la firma de archivos o documentos electrónicos.

8. La entidad de certificación abierta deberá proveer a la Administración SIIF Nación, para la validación del estado de revocación del certificado, la publicación de la CRL, adicionalmente el SIIF Nación utilizará el método de verificación del estado del certificado llamado OCSP, para la cual la autoridad de certificación abierta deberá proveer una URL de acceso a este servicio.

Cualquier cambio de alguno de estos datos debe ser informado previamente por la entidad de certificación abierta a la administración SIIF Nación. Una vez la Administración SIIF Nación informe que dichos cambios fueron aplicados, podrán ser utilizados en el aplicativo SIIF Nación.

9. La entidad de certificación abierta debe garantizar, la actualización de la CRL, siendo su responsabilidad que sea oportuna y que esté disponible para consulta durante 7 x 24 x 365 días. Es de advertir, que en caso que cualquier falla en la actualización o disponibilidad de la CRL ocasiona perjuicios a la entidad por no registrar oportunamente, dicha responsabilidad recae directamente sobre la entidad certificadora abierta.

10. La entidad de certificación abierta debe garantizar la disponibilidad del servicio OCSP siendo su responsabilidad que sea oportuno y que esté disponible para consulta durante 7 x 24 x 365 días. Así mismo, cualquier falla en la disponibilidad del servicio OCSP, que no permita realizar los registros oportunamente recae directamente sobre la entidad certificadora abierta.



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

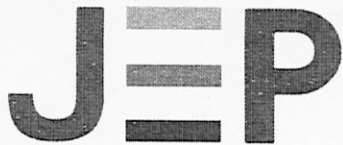
11. La entidad de certificación abierta deberá disponer de la infraestructura de operación, servicio y soporte a los usuarios de los certificados digitales de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, durante la vigencia del certificado digital, vía telefónica de 8:00 am. a 6:00 pm., de lunes a viernes; acceso vía electrónica a través de la página web, a los servicios de chat, preguntas y respuestas frecuentes y documentación técnica y soporte a través de correo.
12. La entidad certificadora deberá ofrecer las opciones de gestión por parte de la JEP, en cuanto a conocer información relacionada con los certificados, tales como fecha de emisión y fecha de caducidad.
13. La entidad certificadora deberá disponer de un contacto directo de soporte que mantenga comunicación con el soporte del SIIF Nación para resolver casos que involucren las dos partes, el cual deberá estar disponible en horario laboral.
14. Emisión y entrega de Certificados Digitales en dispositivos criptográficos (Tokens) que contenga: Token-Sobreflex con clave, CD de instalación, manual de usuario y manual de software; la caja donde están los dispositivos criptográficos (tokens) y el sobreflex con clave debe ir con sello de seguridad, que permita establecer que no han sido manipulados y las características técnicas y de seguridad de los certificados deben ser de tecnología de punta.
15. La entidad de Certificación Digital Abierta, debe hacer entrega del Certificado de Firma Digital Función Pública en las instalaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP. En caso que esta entrega se efectúe a través de un operador, éste debe estar certificado mínimo con la norma ISO 9001 (anexar certificación) y se debe indicar a través de correo electrónico al Coordinador SIIF de la JEP el operador logístico con el cual se enviará el Certificado y la guía con la cual fue enviado.
16. La entrega del Certificado de Firma Digital Función Pública al suscriptor deberá ser en un término de dos días una vez emitido.
17. Entregar el certificado digital directamente al suscriptor, previa verificación de su identidad, de forma personal e intransferible. En casos excepcionales, es posible efectuar la entrega del certificado digital a un tercero que actúe como apoderado del suscriptor.
18. Emitir quince (15) cupos de Certificados Digitales, los cuales son utilizados por los usuarios en la operación SIIF.
19. Garantizar la confidencialidad y privacidad por medio de la inscripción de los datos en la transmisión y controlando el intercambio de llaves criptográficas sobre líneas de comunicación inseguras, asegurando que solo el receptor de la información puede acceder a los datos.

WDGB

APP

20. Garantizar con la firma digital que la información no ha sido manipulada o alterada.
21. Almacenar en cada uno de los dispositivos criptográficos, el certificado digital Token SafeNet IKEY 1000, cuando el supervisor del contrato lo solicite.
22. La entidad de certificación abierta deberá notificar al usuario y al coordinador SIIF de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP por lo menos con un (1) mes de antelación la fecha de vencimiento del certificado digital, así mismo ofrecer al coordinador SIIF Nación de la JEP, las herramientas para la gestión (Fechas de emisión, fechas de caducidad, cupo utilizado) para una oportuna gestión por parte de los usuarios de los certificados digitales. Así mismo, dará a conocer y capacitar a los usuarios del SIIF Nación sobre los procedimientos y trámites administrativos para el manejo del ciclo de vida del certificado digital.
23. La entidad certificadora deberá garantizar la disponibilidad del servicio, siendo su responsabilidad que sea oportuno y que esté disponible para su consulta durante los 7x24x365.

Nota 1. Para verificar los numerales 1, 2 y 3, el proponente debe anexar las certificaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio que los autorice para expedir certificados digitales de función pública y del Ministerio de Hacienda, donde se avale la compatibilidad de los certificados emitidos para el intercambio de información con el aplicativo SIIF y la autorización para el uso de sus certificados digitales.



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

FORMATO N° 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Señores  
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ  
Ciudad

Asunto: Presentación propuesta selección de Mínima Cuantía JEP-CMC-XX-2018

Nosotros los suscritos \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación de mínima cuantía JEP-CMC-XX-2018 hacemos la siguiente oferta seria e irrevocable para la (objeto a contratar) y en caso de que nos sea aceptada nos comprometemos a expedir las garantías correspondientes en el tiempo determinado

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- b. Que ninguna otra persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- c. Que conocemos en su totalidad la invitación pública y demás documentos y aceptamos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos en ellos contenidos, de igual forma avalamos con la firma de éste documento.
- d. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a efectuar los tramites a que haya lugar, y expedir y suscribir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
- e. Que hemos revisado las adendas y aceptamos su contenido.
- f. Que conocemos el plazo establecido para la ejecución del contrato el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.
- g. Que el valor total propuesto es de \$ \_\_\_\_\_ (indicar el valor de la propuesta).
- h. Que autorizo a la JEP a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

WSEB  
RTP



- i. Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en el numeral 7 del artículo 26 y en el artículo 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el numeral 1 del artículo 44 de la misma norma, así como también las establecidas en la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas ni tampoco la sociedad que represento.

En la eventualidad de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la legalización del respectivo contrato, dentro del plazo máximo que fije la entidad, de conformidad con la invitación pública.

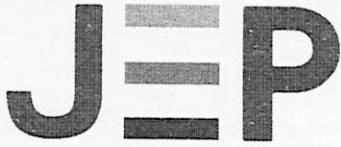
Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación será pública y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.

Que la suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la presente invitación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: \_\_\_\_\_  
Nit \_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
CC No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

**FORMATO N° 2  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

**PROPONENTE:**

-----  
**PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:**  
-----

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA														
Número	Nombre del Contratista	Contratante (Razón social)	Número del contrato	Objeto del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Proporción participación ejecución de unión temporal (UT) o consorcio (C)			Cumplimiento		Persona contacto y teléfono de la Entidad Contratante	
								UT - C (%)	Duración	Valor (\$)	SI	NO		
1					(aaaa/mm/dd)									
2														

**DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.**

**NOTA 1:** Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos y demás contenidos en el pliego de condiciones:

- El valor a acreditar debe ser expresado sin decimales, es decir, ajustado a la unidad.
- La sumatoria de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en expresado en SMMLV, a la fecha de su terminación.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.455
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717
Enero 1 de 2018 en adelante	\$781.242

El número de salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe ser igual al número de SMLMV del presente proceso de contratación.

Firma representante legal o apoderado

1. (1) Indicar día, mes y año.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: \_\_\_\_\_

Nit \_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

CC No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

**FORMATO N° 3  
DOCUMENTO CONFORMACION DE CONSORCIO**

Bogotá D. C., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Señores  
**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**  
Ciudad

REF: CONFORMACIÓN CONSORCIO

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: \_\_\_\_\_, para participar en la invitación pública de mínima cuantía JEP - CMC - XXX- 2018 para contratar: (objeto a contratar) y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4.- El representante del consorcio es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No. \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA

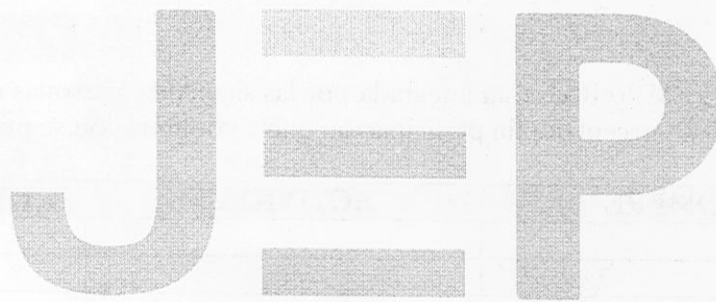
C.C. No. \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

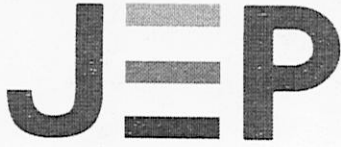
C.C. No. \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO

C.C. No. \_\_\_\_\_



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

### FORMATO N° 4 CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Señores  
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ  
Ciudad

REF: CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Apreciados Señores:

Los representantes \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: \_\_\_\_\_, para participar en la invitación pública de mínima cuantía JEP-CMC-XX-2018, para contratar: (objeto a contratar) y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

- 3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
- 4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

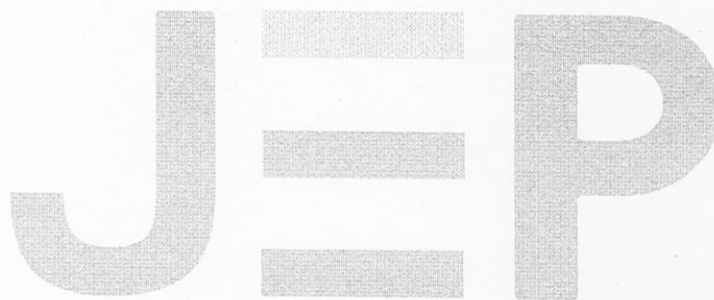
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

C.C. No. \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO

C.C. No. \_\_\_\_\_



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

